

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre catorce (14) de dos mil catorce (2014).

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	HUGO DE JESÚS GONZÁLEZ CORRALES
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00963 00

**ASUNTO:** RESUELVE JUSTIFICACION POR INASISTENCIA. PROGRAMA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Mediante memoriales radicados por los apoderados de la parte demandada y parte demandante, en septiembre veintitrés (23) y septiembre veinticuatro (24) del año en curso, respectivamente<sup>1</sup>, en la cuales presentan justificación por inasistencia a la Audiencia Inicial celebrada en septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014) dentro del proceso de la referencia.

Una vez analizados los memoriales mencionados, el Despacho encuentra que dichas excusas además de ser justificadas, fueron aportadas al expediente dentro del término a que se refiere el inciso 3º del numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Así las cosas, se decide admitir las solicitudes allegadas y en consecuencia **se exime de las consecuencias pecuniarias adversas por la inasistencia a la Audiencia Inicial** realizada dentro del proceso de la referencia, al abogado Luis Humberto Viana Bedoya con Tarjeta Profesional No. 139.376 del C. S. de la J., otrora apoderado de la parte demandada y a Gabriel de Jesús Manrique Berrío, con Tarjeta Profesional No. 115.922 del C. S. de la J., abogado de la parte demandante.

A su vez, debido a que contra la sentencia proferida por el Despacho en audiencia inicial de septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014), las partes mediante sus apoderados judiciales interpusieron y sustentaron recursos de apelación dentro del término legal previsto en el artículo 247 de la

---

<sup>1</sup> Visibles en folios 124 a 125 y 134 a 135

Ley 1437 de 2011, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 inciso 4 de la Ley 1437 de 2011, antes de resolver sobre la concesión de dichas impugnaciones, el Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, **DISPONE:**

**Citar** a las partes en este proceso a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, prevista en el artículo 192 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que tendrá lugar el día **16 de febrero de 2015 a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**. La audiencia tendrá **lugar en las** instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55 piso 1° de Medellín.

**Advertir** a las partes que su asistencia será obligatoria, y de no asistir la parte apelante a la audiencia, se declarará desierto el recurso como lo previene el artículo 192 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos">http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos</a>.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <b>NOVIEMBRE 18 DE 2014</b>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
--